



PERU

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Administración de Recursos Hídricos

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 130 -2014-ANA-DARH

Lima, 12 DIC. 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite Nº 116292-2014, presentado por la empresa WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES DEL PERU S.A.C., identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20565487931, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, el Informe Técnico Nº 034-2014-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CZME, de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2010-AG, para su inscripción en el registro de consultores de estudios de aguas subterráneas; por lo que, recomienda su inscripción en el precitado registro por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la inscripción de la empresa WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES DEL PERU S.A.C. en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a WATER & ENVIRONMENTAL SERVICES DEL PERU S.A.C. y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que he tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 16 DIC. 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO